

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Decreto Exento N° 4526 de 17 diciembre de 2010 se regularizó situación de los días de feriado progresivo de Doña HERMINIA GUERRERO CONTRERAS, administrativo del Liceo "Ministro Abdón Cifuentes", quedando estipulado en dicho decreto que esta funcionaria podrá solicitar hasta 21 días de feriado durante el año laboral a contar del 11 de agosto de 2010, en que completó 28 años trabajados para este y otros empleadores.

2.-Que, además, en el punto resolutivo 2° del precitado decreto, se estableció que a la funcionaria aún le asistía el derecho a solicitar 10 días pendiente del citado beneficio, toda vez que mediante Oficio N° 198 de 4 de diciembre de 2009, el Director del establecimiento había denegado el uso de 10 días de feriado correspondiente al año 2009 por parte de la funcionaria, omitiéndose dar curso al decreto administrativo correspondiente

3.-Que, habiendo la funcionaria solicitado nuevamente hacer uso de los 10 días pendientes de feriado entre el 22 de noviembre de 2010 y el 03 de diciembre de 2010, el Director del establecimiento y, por razones del servicio, ha denegado tal solicitud, y

DECRETO

1° DENEGASE por razones del servicio, la solicitud de Doña HERMINIA GUERRERO CONTRERAS, administrativo del Liceo "Ministro Abdón Cifuentes", para hacer uso de 10 días pendientes de su feriado legal entre el 22 de noviembre de 2010 y el 03 de diciembre de 2010, los que se postergan y se acumulan para ser solicitado por esta funcionaria en conjunto con su feriado correspondiente al año 2011, si así ella lo estimare.

2° RATIFICASE el punto 3° del Decreto Exento N° 4526 de 2010 respecto de la progresión a 21 días a contar del 11 de agosto de 2010 de feriado anual que le corresponde a esta funcionaria por años trabajados, sin perjuicio de lo consignado en el punto 1° anterior.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr